

Primer Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

De conformidad con el Artículo 11° del Estatuto General de la Defensoría, presento el informe de las acciones llevadas a cabo por este órgano durante el ejercicio del 2007 y lo transcurrido del año en curso, en el cual se incluyen las asesorías otorgadas, quejas recibidas, así como las recomendaciones emitidas y el resultado obtenido. De esta forma hago entrega a este Honorable Consejo Universitario y al Ciudadano Rector Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra, del Primer Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Antes de entrar en la materia, es conveniente anotar algunos datos sobre el origen y desarrollo de nuestro organismo.

Origen

La promoción y establecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos han venido cobrando una creciente aprobación en los últimos años en los diferentes países. No se limita este movimiento a buscar la protección de las tradicionales libertades públicas como son las de pensamiento o expresión por las que tanto se batalló en el pasado, sino que abarca esferas específicas que ha de salvaguardar la ley, como son entre otras, el derecho a la información o a las culturas propias. También, se ha venido comprendiendo a comunidades particulares, en el caso a las que se forman por trabajadores universitarios y estudiantes.

El quehacer intelectual, conformado por las tareas de la docencia, la investigación o la difusión de la cultura, a la que se dedican básicamente las universidades, implica que laboren en una misma colectividad a veces decenas de miles de personas. Los integrantes de nuestras instituciones de enseñanza superior han venido creciendo en número de manera exponencial, de suerte tal que hoy conforman vastos complejos en cuyo seno se desarrolla

una gran variedad de relaciones profesionales y personales. Las más notorias son las que vinculan a las autoridades con el resto y las que existen entre profesores y estudiantes.

En el despliegue de esta gama de lazos, es inevitable que aquellas personas que disponen de autoridad, ya para regular o llevar a la práctica las tareas laborales, ya para evaluar conocimientos, incurran ocasionalmente en violaciones o afectaciones a los derechos de los sujetos que ejecutan tales ocupaciones o que son evaluados. Las defensorías de los derechos universitarios se han venido estableciendo en las instituciones de enseñanza superior de México con el propósito de prevenir tales vulneraciones a los derechos de sus integrantes, así como para restaurar los afectados en el goce de sus garantías. También, su propósito es fomentar hábitos y prácticas de respeto a tales prerrogativas que establecen las propias normas institucionales, así como para disuadir a posibles infractores de las mismas. Otra de sus tareas centrales es la de conciliar a las partes, evitando que los conflictos se agudicen y se trastoquen las labores universitarias, como ha ocurrido en múltiples ocasiones.

Tales razones generales se encuentran en el trasfondo de la propuesta para crear la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, decidida por el H. Consejo Universitario el 22 de noviembre de 2006, a propuesta del rector Licenciado Jorge Quintana Silveyra y el nombramiento en el mismo acto del primer titular del nuevo organismo con el que este Honorable Consejo me honró.

Naturaleza del Organismo

La Defensoría es un organismo vigilante del orden jurídico, del respeto a los derechos de los universitarios. Funciona como una Comisión de Derechos Humanos; es imparcial e independiente, accesible y autónoma, recibe y atiende las quejas de afectación de los miembros de la comunidad universitaria, procurando conciliar los intereses de las partes antes de iniciar con el procedimiento de la queja.

Organización

Actualmente sus labores son desarrolladas en sus nuevas oficinas, ubicadas en la segunda planta del edificio W, del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

Su personal se encuentra integrado por un titular al que se denomina Defensor de los Derechos universitarios, dos abogados adjuntos y una asesora.

Funciones

De acuerdo al Artículo 2° del Estatuto que rige su actuación, la Defensoría tiene como misión principal, proteger los derechos de los universitarios, y para tal efecto, conoce de las afectaciones de los derechos de carácter individual, por actos o resoluciones contrarios a la legislación universitaria, o cuando se hayan dejado sin respuesta las solicitudes de alumnos y maestros dentro de un plazo razonable, tomando en cuenta los términos establecidos en la normatividad vigente.

En cuanto a la materia propia del informe, conviene ahora revisar algunas de las actividades realizadas por la Defensoría, en el periodo que comprende la presente exposición. Para ello la hemos dividido en los siguientes rubros:

I.- Asesorías y orientación a la comunidad universitaria

En la oficina de la Defensoría se han recibido y atendido todas las reclamaciones y consultas realizadas por miembros de la comunidad universitaria que han buscado una instancia de solución a diversos problemas.

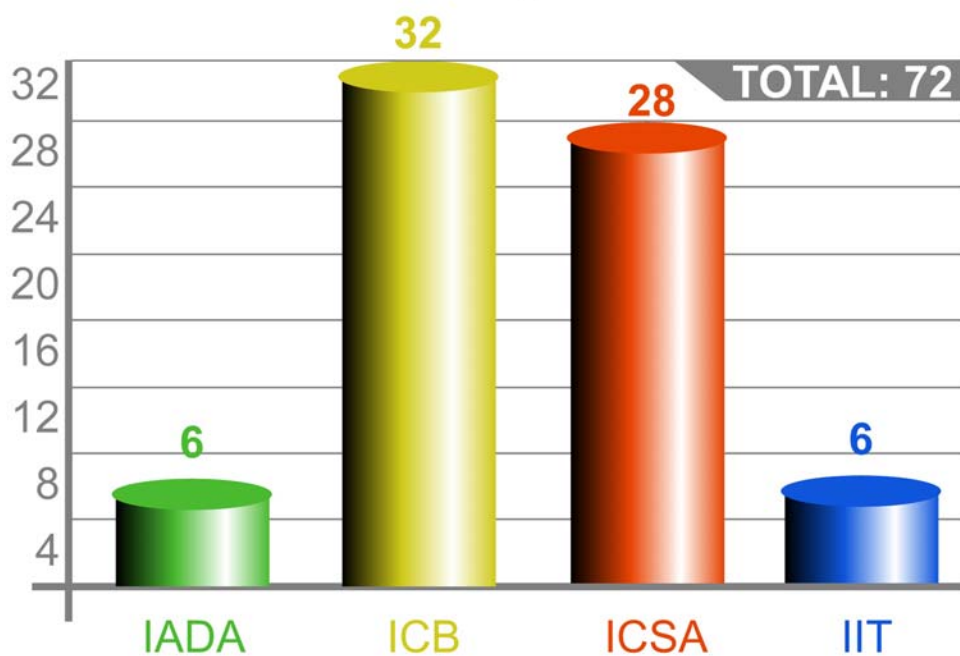
En todos los casos los datos proporcionados por los solicitantes de los servicios de la Defensoría, así como la información recabada para iniciar o desahogar la tramitación de los asuntos han tenido un carácter estrictamente confidencial. También en todos los casos, se ha procurado desarrollar procedimientos ágiles y flexibles evitando con esto las formalidades

excesivas. En la mayoría de los casos por los que acuden los integrantes de la comunidad universitaria son: por lo que corresponde a los estudiantes, se atienden problemas vinculados directamente con su situación escolar. Por otra parte los académicos que recurren a la Defensoría lo hacen regularmente, por dudas o situaciones relacionadas con la afectación de derechos, entre otros varios asuntos.

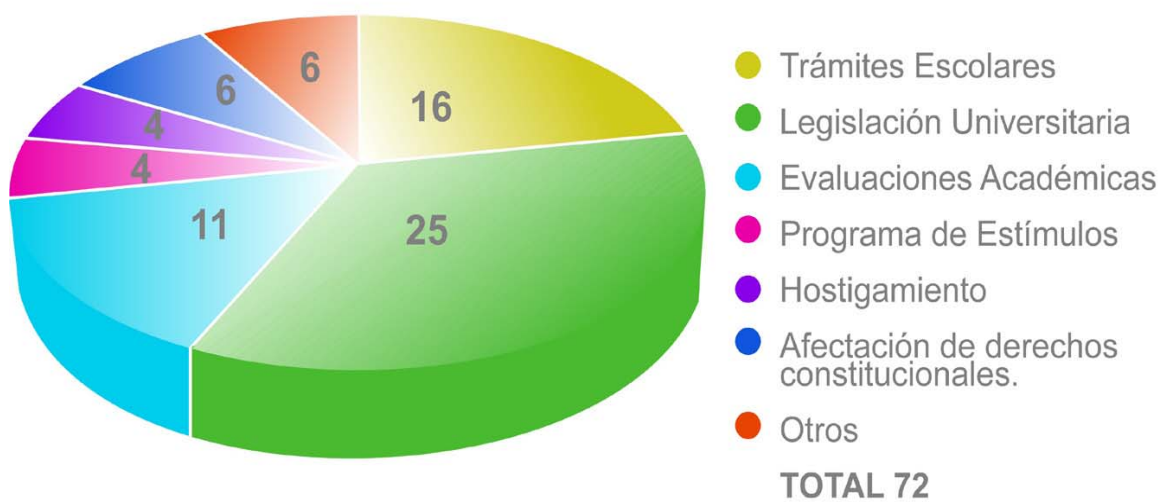
El número de asesorías prestadas durante el período del Informe es de setenta y dos.



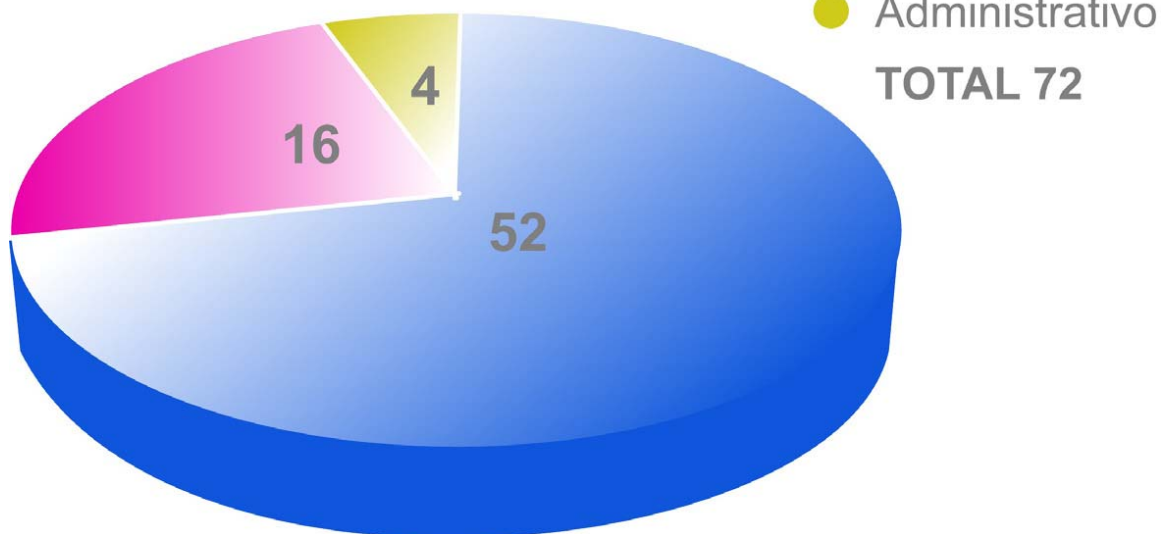
Asesorías por Instituto



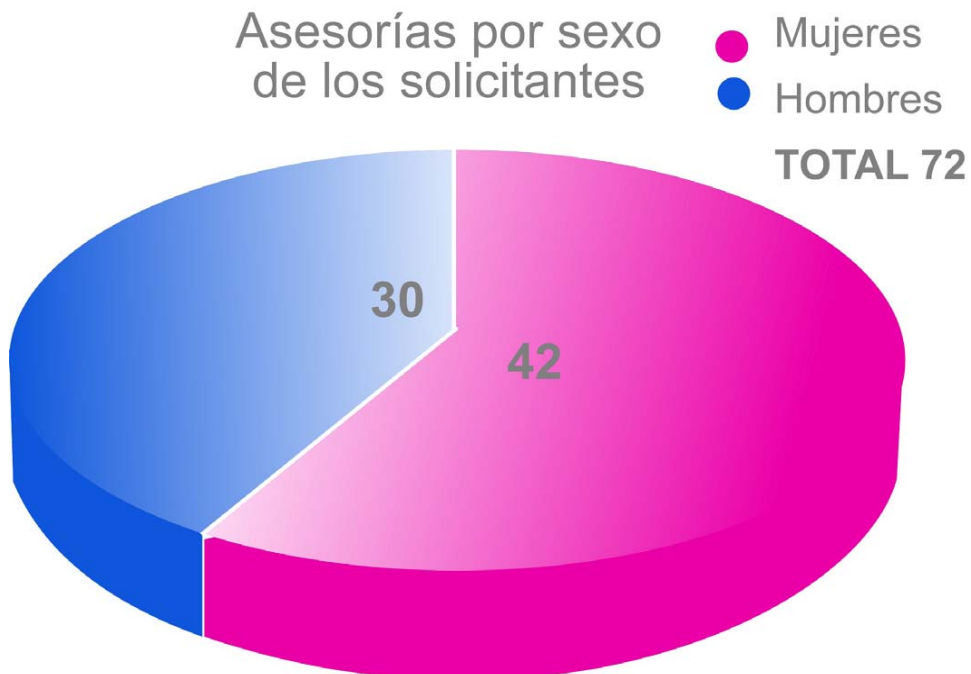
Asesorías por materia



Asesorías por categoría
del solicitante



Asesorías por sexo
de los solicitantes



II.- Recomendaciones emitidas derivadas de una queja:

1.- Queja por afectación a derechos académicos y constitucionales y cancelación de estímulos académicos. Fue presentada por un profesor de tiempo completo titular C. En esta queja se obtuvo primero por parte de la Defensoría, una solución conciliatoria en cuanto a que el profesor quejoso mantuviera todos sus derechos hasta en tanto se realizara y concluyera el procedimiento que establece el Estatuto del Personal Académico para imponer sanciones a los miembros del personal académico, en el caso de que hubieren incurrido en alguna falta de las contempladas en la legislación universitaria. Como segunda etapa de la queja se emitió recomendación para la restitución del pago correspondiente al Estímulo al Desempeño Docente para el ejercicio 2007-2008 que le había sido otorgado, incluyendo el estipulado para la capacidad académica. Concluyó el caso de esta manera, con dos recomendaciones emitidas por la Defensoría. Estas recomendaciones fueron cumplimentadas.

2.- Queja de alumnos a quienes se les negó el registro en una elección interna. Esta queja fue presentada por alumnos del Instituto de Ciencias Sociales y Administración al negarles las autoridades correspondientes el registro como candidatos a los cargos de Consejero Técnico y Consejero Universitario, en una segunda convocatoria, argumentando que solo podrían registrarse los candidatos que lo habían hecho en la primera convocatoria. Recomendación no cumplimentada.

3.- Queja por afectación a derechos académicos y constitucionales, presentada por un Profesor Investigador de tiempo completo, quien fue destituido después de haber obtenido una plaza académica a través de una convocatoria pública avalada por PROMEP. Se recomendó la reposición del procedimiento. Recomendación esta pendiente de cumplimentar.

Quejas y Recomendaciones

No. Queja	Conclusión	Quejoso	Instituto
01/03/07	Segunda Recomendación cumplimentada	Profesor – Investigador	ICSA
02/01/07	Desistimiento	Estudiante	ICB
03/29/07	Resolución conciliatoria	Estudiantes Posgrado	ICB
04/15/07	Incompetencia	Profesor – Investigador	IIT
05/27/07	Improcedente	Estudiantes	ICSA
06/28/07	Recomendación no cumplimentada	Estudiantes	ICSA
07/01/08	Improcedente	Estudiante Posgrado	ICSA
08/02/08	Resolución del H. Consejo Académico	Profesor – Investigador	ICB
09/04/08	Desistimiento- convenio	Administrativo	ICSA
10/05/08	Cumplimentación pendiente	Profesor – Investigador	IIT
11/06/08	En trámite	Administrativo	ICB
12/09/08	En trámite	Estudiante	ICB
13/10/08	En trámite	Estudiantes	ICSA

III.- Recomendaciones para perfeccionar la legislación universitaria y los procedimientos académicos y administrativos, de acuerdo con la atribución que confiere a la Defensoría el artículo 11° de su Estatuto General.

1.- A propuesta de la Defensoría, se realizaron varias observaciones al Proyecto del Estatuto del Personal Académico ya que en el mencionado proyecto no se respetaba a cabalidad la garantía de audiencia de los académicos; ello motivó la constitución por parte del H. Consejo Universitario de la Comisión de Revisión y Análisis del Proyecto del Estatuto del Personal Académico de la UACJ, integrada por los representantes de la Asociaciones Gremiales del Personal Académico, así como los representantes Académicos de los cuatro institutos, el Abogado General, el Subdirector de Normatividad Universitaria y el Defensor de los Derechos Universitarios, culminando las sesiones de trabajo en las que fueron expuestos los diversos puntos de vista y reflexiones sobre el contenido del Proyecto del Estatuto y una vez consensuadas entre los diversos actores académicos, las propuestas que habrían de incorporarse al Proyecto.

Recomendación cumplimentada ya que fueron incluidas las observaciones en el Estatuto aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión del 28 de febrero de 2008.

2.- Varios profesores de tiempo completo se inconformaron con respecto a los plazos para presentar la documentación para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente. Esta solicitud motivó a esta Defensoría a emitir una recomendación para la presentación de los documentos que establece la convocatoria. Recomendación cumplimentada.

3.- Se recibieron en la Defensoría diversas opiniones e inconformidades de profesores e investigadores, en contra del procedimiento utilizado por la Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, por lo que esta Defensoría emitió las siguientes recomendaciones:

Primera.- Para una mayor transparencia en el proceso de evaluación que realiza la Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, se recomienda que se entregue al profesor evaluado copia del protocolo de evaluación simultáneamente con el documento que contiene el resultado de su evaluación. Esta recomendación se encuentra pendiente.

Segunda.- De igual forma se recomienda a las autoridades competentes encargadas de resolver los recursos de revisión interpuestos por los académicos en contra del resultado de la evaluación, que en cumplimiento de la garantía de legalidad establecida en los artículos 14 y 16 constitucionales, se estudien y analicen todas las razones de inconformidad expresadas por los recurrentes, y se comuniquen al inconforme los resultados. Esta recomendación se encuentra pendiente.

4.- El equipo de la Defensoría participó en colaboración con la oficina del Abogado General en la redacción del proyecto de Reglamento General de Elecciones de la UACJ, mismo que fue aprobado recientemente por el H. Consejo Universitario.

5.- A propuesta de la Defensoría se realizaron varias observaciones al Reglamento de los Honorables Consejos Técnicos mismas que fueron aceptadas e incorporadas al mismo, se amplió así el plazo para registrar planillas y se disminuyó a 32 créditos al mínimo que deben tener los estudiantes para ser candidatos.

IV.- Resoluciones Conciliatorias

1.- Violación al derecho a ser evaluados conforme a la legislación universitaria. Esta queja se presentó por alumnos de posgrado, que acudieron a esta instancia logrando un acuerdo conciliatorio entre las partes involucradas, por lo que no hubo la necesidad de llegar a emitir una recomendación.

2.- Violación a la Garantía de audiencia y al procedimiento para la aplicación de sanciones. Esta queja fue presentada por un Profesor Investigador con motivo de un informe de la comisión del Consejo Técnico en el cual se aplicó una sanción consistente en la baja definitiva. En este caso la Defensoría intervino en la Comisión nombrada por el H Consejo Académico, la cual siguió todas las fases que establece el Estatuto del Personal Académico y determinó revocar la sanción impuesta por no existir elementos de culpabilidad.

V.- Difusión

Se impartieron pláticas informativas a diversos grupos de estudiantes sobre la existencia y funciones de la Defensoría, así como también se contó con difusión a través de dípticos y carteles.

Se creó la página Web de la Defensoría de los Derechos Universitarios, que funciona como un sitio en el que es posible mantener actualizada la información concerniente a las funciones y actividades de la Defensoría.

Otras actividades:

I.- Como tarea prioritaria, para tener establecida su forma de actuar, se redactó el proyecto del Estatuto General de la Defensoría, el cual contiene las normas relativas a su estructura, funciones y los límites de su actuación. Dicha labor culminó con la aprobación del Estatuto General de la Defensoría de los derechos universitarios aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de marzo del 2007.

II.- La Defensoría se encuentra afiliada a la Red de Defensores y Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios REDDU como miembro Asociado Regular a partir de junio del 2007. Así mismo el Defensor asistió al primer encuentro bilateral México-España, “Globalización y calidad en la defensa de los Derechos Universitarios” en el cual participaron Defensoras universitarias españolas de las Universidades Autónoma, Politécnica, Carlos III y Complutense de Madrid, así como la Universidad de Alcalá de Henares

III.- Este año personal de la Defensoría asistió a V Sesión Ordinaria y III Reunión Temática de la REDDU sobre “La justiciabilidad interna en las Universidades” así como a la II Reunión Binacional México-España “Las personas con discapacidad y los derechos de los Universitarios”.

Se adhirió a la “Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades celebrada en Mérida, Yucatán el día 2 de julio de 2008.

IV.- Por acuerdo de la Asamblea General de la Red de Defensores y Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios, tomada el 2 de julio pasado, nuestra universidad será la sede del encuentro entre las distintas defensorías, procuradurías y organismos de defensa que se realizará en el mes de septiembre del 2009. Igualmente de la III Reunión Binacional México - España.

V.- Se inició con la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica una colección de Textos sobre Derechos Humanos encontrándose el primero en prensa.

Consideraciones generales:

En el poco tiempo que tiene de vida en nuestra Universidad, esta noble Institución ha demostrado su valía y necesidad. Como sucede siempre que se trata de los primeros pasos, éstos con frecuencia deben ir desbrozando el camino e innovando. De ahí que sean los de mayor importancia usualmente. Un tema de gran relevancia es el de la definición de la materia que compete tratar a esta Defensoría tratándose de conflictos derivados de relaciones laborales entre académicos o trabajadores administrativos al servicio de la Universidad. Reitero aquí que la materia laboral excluida a la competencia de la Defensoría debe entenderse como el impedimento que ésta tiene para involucrarse en juicios tramitados ante los tribunales ordinarios, pero de ninguna manera está impedida de proteger con apoyo en la normas internas de la Universidad todos y cada uno de los derechos e intereses del personal asalariado, que invariablemente tienen, por su propia naturaleza, diversas connotaciones o derivaciones laborales.

A nombre de todo el personal de la Defensoría, agradezco a toda la comunidad universitaria la confianza que se nos ha dispensado al poner en nuestras manos una materia tan delicada como lo es la defensa de los derechos que como miembros de esta generosa Institución todos tenemos. Igualmente agradezco al C. Rector su excelente trato así como su buena disposición para aceptar las recomendaciones emitidas por este órgano. Extiendo mi reconocimiento a los abogados adjuntos licenciados Karla

Castillo Herrera y Carlos Sánchez Magaña por su eficaz desempeño y de la misma manera a la asesora de esta Defensoría maestra Angeles López Nores.

Por nuestra parte, nos comprometemos a seguir actuando con el mayor cuidado, sensatez y congruencia en la defensa de los derechos de los universitarios.

Dr. Víctor Manuel Orozco Orozco.
Defensor de los Derechos Universitarios.